



Municipalidad Provincial de Celendín



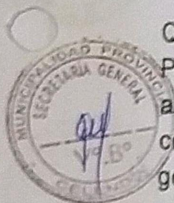
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106A-2019-MPC/A

Celendín, 29 de abril del 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

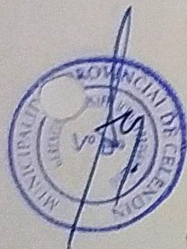
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, dentro del marco del artículo 38° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha previsto las modificaciones presupuestarias mediante: i) Modificaciones en el nivel institucional, y ii) Modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, de conformidad al inciso a) del numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.



Que, el numeral 23.2, inciso a) del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura del pliego (...).

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 105-2019-EF, se autoriza la transferencia de partida a diversos gobiernos locales, y entre ellos a la Municipalidad Provincial de Celendín hasta por un monto de S/ 6 515 014,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CATORCE CON 00/100 SOLES), los mismos que serán utilizados para en la ejecución del proyecto de inversión pública:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERIOS DE EL TINGO Y PULULO, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN – CAJAMARCA (CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2278001)

Que, de conformidad con el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”



Municipalidad Provincial de Celendín



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106A-2019-MPC/A

Celendín, 29 de abril del 2019.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y con las visaciones de Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de la transferencia de Recursos Autorizados a través del DS N° 105-2019-EF, los cuales deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento/Rubro/GG	
3: Recursos Ordinarios	6,515,014.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	6,515,014.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,515,014.00
TOTAL INGRESOS	6,515,014.00

EGRESOS

Sección segunda

Instancias descentralizadas

Pliego:

Municipalidad Provincial de Celendín

Proyecto:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERIOS DE EL TINGO Y PULULO, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN – CAJAMARCA (CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2278001)

Fuente de Financiamiento/Rubro/GG

3: Recursos Ordinarios	6,515,014.00
00: RECURSOS ORDINARIOS	6,515,014.00
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,515,014.00

TOTAL EGRESOS

6,515,014.00



Municipalidad Provincial de Celendín

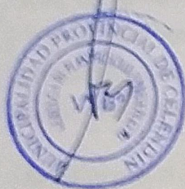
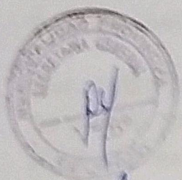


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106A-2019-MPC/A

Celendín, 29 de abril del 2019.

Artículo 2°. - La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Celendín, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencias de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - Copia de la presente Resolución se presenta, dentro del plazo de Ley, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

DR. JOSÉ BENIGNO MARTÍNEZ
ALCALDE